

## CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PENSAMIENTO DEL INSTITUT DEL TEATRE 2023

### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular, fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y obligaciones de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre del año 2023.

La concesión de estos premios no genera ninguna relación laboral, vinculación administrativa o de prestación de servicios entre las personas premiadas y el Institut del Teatre, ni dará lugar a su inclusión en ningún régimen del sistema de seguridad social, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, ni bajo ningún otro concepto.

Cualquier carga o impuesto que generen los premios será a cargo de las personas beneficiarias. El Institut del Teatre no asume ninguna responsabilidad por la actuación del beneficiario, ni por los daños y perjuicios que puedan sobrevenirle durante el periodo de realización de la actividad objeto de los premios, ni tampoco por los que pueda ocasionar a terceros.

### 2. FINALIDAD Y MARCO OPERATIVO DE LOS PREMIOS

Estos premios se enmarcan en las acciones del Institut del Teatre para apoyar a los graduados y graduadas de la ESAD, CSD y CPD, mayores de edad y/o titulados y tituladas en un Posgrado o Máster (MUET) de L'Institut del Teatre.

El objeto de esta convocatoria es hacer posible que una persona física (sin obligación expresa de tener personalidad jurídica) **elabore un proyecto escrito en el ámbito de las artes escénicas y universos tangenciales que tenga como objetivo realizar una práctica experiencial que requiera interacción en vivo la cual comporte un trabajo implícito de investigación en su elaboración.**

Estos premios se otorgan únicamente al **PROYECTO ESCRITO**. En ningún caso estos premios sirven para cubrir cualquier aspecto propio de la materialización del **PROYECTO ESCRITO**, sino únicamente la **elaboración escrita del mismo**.

Ganar uno de estos Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2023 no obliga pues, a que posteriormente se materialice el **PROYECTO ESCRITO** dado que el hecho de que esto acabe siendo posible, va ligado a múltiples coyunturas. No obstante, se cuenta con que posteriormente la persona que gane un Premio, buscará la manera de llevar a cabo la materialización del **PROYECTO ESCRITO**, buscando la colaboración y las sinergias y

presentándose a las convocatorias de ayudas que considere pertinentes para poder materializarlo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los siguientes proyectos:

- a. Proyectos vinculados a la industria audiovisual.
- b. Proyectos de escritura literaria.
- c. Proyectos previamente premiados o becados total o parcialmente en otras convocatorias.
- d. Proyectos que correspondan a fases de la producción concretas implícitas en un proyecto marco más amplio (exposiciones, montaje escénico, ensayos, ediciones, publicaciones, etc.).
- e. Proyectos iniciados con anterioridad a la fecha de aceptación del premio o que ya formen parte de un programa o actividad programada por una entidad, empresa o institución pública.

### 3. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

El Institut del Teatre abre esta convocatoria con la intención de conceder tres premios por un importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)** cada uno.

Así pues, para la convocatoria 2023 (convocatoria única), la cantidad máxima que se destinará para la concesión de los Premios regulados en la presente convocatoria será de **DOCE MIL EUROS (12.000,00€)**.

| Ejercicio presupuestario | Importe    |
|--------------------------|------------|
| 2023                     | 12.000,00€ |

### 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Puede optar a uno de los premios cualquier persona que en el momento de presentar la solicitud, reúna los requisitos siguientes:

- a. Haberse graduado o haber alcanzado todos los créditos en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD), del Conservatorio Superior de Danza (CSD) o del Conservatorio Profesional de Danza (CPD) del Instituto del Teatre o haberse titulado en alguno de sus Postgrados o Máster (MUET) dentro de los últimos 10 cursos anteriores al de la publicación de esta convocatoria, es decir, del curso 2013-14, al curso 2022-2023 (ambos incluidos).

**Nota:** poder presentarse habiendo alcanzado todos los créditos, sólo es válido para admitir la propuesta a trámite. No obstante, las personas que no cuenten con título de graduación o un comprobante del mismo en el momento que el Jurado delibere, no podrán aspirar a ganar el Premio.

- b. Ser mayor de edad.

- c. No haber obtenido un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre anteriormente.
- d. Cada firmante de la solicitud podrá presentar un único proyecto a la edición vigente. Del mismo modo, ni la persona firmante ni ningún miembro de su equipo (si fuera el caso), podrá formar parte de ninguna de las otras propuestas aspirantes que se presenten a los Premios a la edición vigente.

## 5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

La presentación de una propuesta a esta convocatoria de Premios implica necesariamente:

- a. La propuesta deberá ser unipersonal. Esto no quiere decir que el proyecto no pueda contar con la configuración de equipos de más personas. En caso de que el proyecto cuente con la configuración de equipos, en la deliberación del jurado se valorará positivamente que haya perfiles de graduados y graduadas en cualquier especialidad de la Escuela Superior de Arte Dramático (ESAD), del Conservatorio Superior de Danza (CSD) o del Conservatorio Profesional de Danza (CPD) del Instituto del Teatro o personas tituladas en alguno de sus Postgraus o Máster (MUET).
- b. La garantía de la autoría y originalidad del **PROYECTO ESCRITO**, con total indemnidad para el Institut del Teatre de Barcelona.
- c. La garantía por parte de la persona aspirante del carácter inédito del **PROYECTO ESCRITO** en el formato presentado y de la titularidad en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual sobre este proyecto, sin ninguna carga ni limitación, con total indemnidad para el Instituto del Teatro.
- d. En caso de ganar uno de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento, tener disponibilidad y comprometerse a trabajar activamente para llevar a cabo el **PROYECTO ESCRITO**; aunque ganar el Premio no implique la materialización del mismo.
- e. El **PROYECTO ESCRITO** debe tener una finalidad tangible y debe ser viable en su hipotética materialización sea cual sea su formato.
- f. La presentación de esta solicitud de acuerdo con las bases de esta convocatoria, impide optar con la misma propuesta a otras líneas de ayudas, apoyo y/o premios que concede el Institut del Teatre durante los 2 años anteriores y posteriores correspondientes al de la presente convocatoria.

## 6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La participación en la presente convocatoria deberá tramitarse a través de la sede electrónica del Institut del Teatre rellenando el formulario electrónico normalizado que será firmado electrónicamente, con el certificado digital personal (IdCat, DNle, etc.), en el caso de personas físicas, y que irá acompañado de la documentación exigida en la Base 7.

---

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB).

Los documentos específicos estarán disponibles en:  
<https://www.institutdelteatre.cat/ca/itimpulsa/graduatsgraduades/ajuts.htm>

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

Los interesados que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes, podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse a la oficina de asistencia en materia de registro del Institut del Teatre, Pl. Margarida Xirgu, s/n, Barcelona en horario de 9 h a 14 h en días hábiles, donde recibirán ayuda por parte de los funcionarios adscritos al Registro para realizar este trámite, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuyo último supuesto el interesado deberá anunciar en IT impulsa, mediante correo electrónico dirigido a [impulsa@institutdelteatre.cat](mailto:impulsa@institutdelteatre.cat) el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

## 7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

**UN ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP LLAMADO "PRCP23\_LOT1" el cual deberá contener EN FORMATO PDF la documentación del PROYECTO ESCRITO que se quiere llevar a cabo el cual debe contemplar como mínimo los siguientes puntos:**

- a. Impulso inicial y motivaciones de la propuesta en coherencia con el hecho de ser un proyecto en el ámbito de las artes escénicas y universos tangenciales que tenga como objetivo realizar una práctica experiencial que requiera interacción en vivo la cual comporte un trabajo implícito de investigación en su elaboración.
- b. Exposición de los precedentes, la motivación y el estado de la cuestión, entendido como la revisión y análisis de los trabajos anteriores que hayan abordado ya el tema y/o lenguaje del proyecto: se trata de relacionar qué conocimientos existen ya en relación al tema de la investigación propuesto.
- c. Exposición de la metodología de trabajo, entendida como el planteamiento de los procesos y técnicas que se llevarán a cabo para la realización de esta fase del proyecto, es decir, la sistematización del proceso para alcanzar los objetivos previstos.
- d. Exposición de las principales líneas de interés del proyecto.
- e. Cronograma detallado.

- f. En su caso, ficha artística detallada y completa de todas las personas que se prevé que intervendrán en la realización del proyecto independientemente de cuál sea su rol, función y perfil. La ficha artística deberá estar complementada con un breve CV (extracto) de cada persona y mencionando qué función tendrá dentro del proyecto.

Se valorará el número de personas que hayan cursado estudios en el Instituto del Teatro y que el rol que asuman dentro del proyecto se ajuste con el de la especialidad que estudiaron.

- g. En su caso, relación de entidades y/o organismos que se considera podrían apoyar el proyecto. Se valorará las colaboraciones certificadas por las entidades que se hagan constar.

- h. Las URL's del siguiente material audiovisual:

Obligatorio:

- Grabación en vídeo sin edición de una duración máxima de 5 minutos en el que la persona firmante de la convocatoria exponga verbalmente un resumen del proyecto que se quiere realizar, las bases de la propuesta en cuanto a metodología, concepto, etc., así como los objetivos generales.

Opcional (aunque si se añade, se valorará positivamente):

- Material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado para acompañar la propuesta.

- i. Anexos:

- Documentación complementaria de la naturaleza que sea la que se considere que puede aportar valor añadido a la hora de valorar la propuesta por parte del Jurado.

**Nota:** Se valorará la presentación, estructuración y diseño gráfico de los proyectos así como su claridad y facilidad para su comprensión. De la misma manera se valorará el soporte visual que ayude a comprender los contenidos. Como mínimo en la primera y última página del proyecto será necesario que conste la información de contacto de la persona aspirante; como mínimo, el nombre completo, un correo electrónico y un teléfono.

**UN SEGUNDO ARCHIVO COMPRIMIDO EN FORMATO ZIP LLAMADO "PRCP23\_LOT2" el cual deberá contener EN FORMATO PDF la documentación administrativa que a continuación se hace constar:**

- a. Fotocopia del DNI o pasaporte, o documento oficial de identidad correspondiente en los supuestos de personas sin nacionalidad española.
- b. Fotocopia del título correspondiente o resguardo de la solicitud del mismo. El Instituto del Teatro informará de oficio en caso de que los graduados y graduadas y/o titulados y tituladas en Posgrado o Máster (MUET) del Instituto del Teatro hayan hecho la correspondiente tramitación del título.
- c. Currículum Vitae de la persona candidata, de una extensión máxima de 3 páginas.

- d. En su caso, relación de certificaciones de las entidades y/o organismos que apoyarían el proyecto en caso de materializarse.
- e. [Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.](#)
- f. [Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.](#)

En caso de que el peso de la documentación digital sea demasiado elevado y evite poder cargar los archivos, habrá que proceder de la siguiente manera:

Generar un único archivo PDF con el nombre "**DOCU\_PRCP23**" en el que conste:

- a. El título: **Relación de documentación correspondiente a la convocatoria de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2023**
- b. **El enlace** a una carpeta alojada en cualquier servicio propio de compartición de documentos en la nube, compartida con [impulsa@institutdelteatre.cat](mailto:impulsa@institutdelteatre.cat), la cual contenga todos los archivos digitales distribuidos en dos subcarpetas: LOT1 y LOT2.
- c. El subtítulo: **"Relación de documentación de la subcarpeta LOT1"**
- d. Lista de la relación de archivos que contiene la subcarpeta LOT1, especificando también la extensión (tipo) del archivo (Ej: Proyecto de escenificación.pdf).
- e. El subtítulo: **"Relación de documentación de la subcarpeta LOT2"**
- f. Lista de la relación de archivos que contiene la subcarpeta LOT2, especificando también la extensión (tipo) del archivo (Ej: Declaración responsable.pdf).

Toda la documentación original a partir de la cual se hayan podido generar copias digitales, deberá ser conservada por la persona beneficiaria al menos hasta que el Jurado haya resuelto el proyecto ganador con el objetivo de si el Instituto del Teatro debe contrastar alguna información.

En caso de que al realizar este contraste hubiera alguna discrepancia entre el original y la copia digital, prevalecerá la copia en papel.

La documentación acreditativa de los requisitos y otros documentos a aportar junto con la solicitud, deberá estar en alguna de las lenguas oficiales reconocidas en Cataluña (catalán y/o castellano). Cualquier documentación presentada en otro idioma deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada oficial, la cual dará fe pública del contenido y la fidelidad de la traducción.

La presentación de la solicitud comportará la aceptación de las condiciones de esta convocatoria, así como la prestación del consentimiento por en su caso, publicar los nombres y apellidos en caso de haber sido objeto de selección.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes en los términos y formas que se detallan en esta convocatoria supone la no admisión de la solicitud.

---

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará una resolución, en un plazo

máximo de 15 días hábiles, por la que se declarará aprobada la relación de propuestas admitidas y excluidas. Esta resolución se podrá consultar en la página web del [Institut del Teatre](#) dentro del apartado "Premios de Investigación, Creación y Pensamiento".

De acuerdo con lo establecido en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#) en caso de que falte aportar algún documento con la solicitud de participación, se requerirá a la persona solicitante para que enmiende las carencias o aporte los documentos preceptivos, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, con la indicación de que si no lo hace se entenderá que la persona solicitante desiste de su solicitud.

Dentro del mismo plazo se podrán presentar enmiendas y posibles reclamaciones. Si no se presentan enmiendas, se considerará elevada a definitiva la lista provisional, sin que sea necesaria su publicación. En caso de estimarse alguna reclamación, se publicará la enmienda en los términos antes expuestos, sin perjuicio de notificar individualmente las estimaciones a las personas afectadas.

## 8. ÓRGANO TÉCNICO DE VALORACIÓN (JURADO)

La propuesta de concesión de los Premios será elaborada por un órgano seleccionador colegiado en calidad de Jurado el cual estará integrado por:

- La Dirección General del Institut del Teatre o persona en quien delegue (ostentará la Presidencia del Jurado).
- La Dirección de Servicios Culturales o persona en quien delegue.
- La Dirección del Área de Investigación o persona en quien delegue.
- Una persona de la plantilla del Institut del Teatre propuesta en consenso por la Dirección General y la Dirección del Área de Investigación.
- La Dirección IT Estudios de Posgrado y Máster o persona en quien delegue.

Asumirá la Secretaría, con voz y sin voto, una persona profesional de IT Impulsa de l'Institut del Teatre.

En caso de que la Dirección General así lo convenga, el grupo anterior se podrá ampliar con los perfiles que se considere.

Esta configuración se podrá variar en caso de que haya razones no previstas y justificadas de agenda o razones de causa mayor.

La designación de las personas que formarán parte de este jurado se publicará en la página web del [Institut del Teatre](#) dentro del apartado "Premios de Investigación, Creación y Pensamiento".

La abstención y recusación de los miembros debe ajustarse a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#).

El jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia y la Secretaría del mismo, o de las personas que las sustituyan, ni de al menos la mitad de la totalidad de sus miembros (incluyendo la Dirección General y la Secretaría).



Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos.

El jurado tendrá total derecho a resolver de forma justificada cualquier cuestión no prevista en esta convocatoria o cualquier duda en su interpretación o en relación al procedimiento a seguir tanto en lo que se refiere a la valoración, como a la resolución, como a la asignación de los importes de las ayudas sin superar el máximo previsto de los mismos.

El jurado se reserva la facultad de, discrecionalmente, declarar desierto uno de los premios o los tres, si estima que no hay suficientes obras presentadas merecedoras o que ninguna de éstas es merecedora del mismo. Igualmente, el jurado puede otorgar accésits, sin dotación económica, si considera que algún trabajo destaca por algún motivo.

El Jurado emitirá su veredicto de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria 2023, en un plazo máximo de noventa días desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de admisión a la convocatoria.

Se hará difusión pública del resultado en el tablero de edictos del Institut del Teatre y en la página web del [Institut del Teatre](https://www.institutdelteatre.cat) dentro del apartado "Premios de Investigación, Creación y Pensamiento".

## 9. ELEMENTOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para determinar los Premios, el jurado valorará el contenido de los diferentes **PROYECTOS ESCRITOS** que se habrán presentado.

Entre todas las propuestas presentadas, se elegirá un máximo de tres ganadoras.

La puntuación máxima que podrá obtener un **PROYECTO ESCRITO** es de 10 puntos.

Para optar a ganar un Premio, el **PROYECTO ESCRITO**, debe obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Los elementos generales de valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

- a. El interés y la calidad artística del proyecto presentado, que se medirá de acuerdo con los siguientes criterios **[Máximo 5 puntos]**:
    - Grado en que la investigación sea un fundamento implícito en su elaboración y/o razón de ser.
    - Grado de interés artístico y/o humanístico del proyecto y coherencia interna global de la propuesta.
    - Grado de interés en cuanto al tema tratado.
    - Grado de claridad y coherencia en la explicación y estructuración de los contenidos y capacidad para hacer accesible su comprensión.
    - Grado de innovación de la propuesta en relación al contexto e ideas estéticas actuales.
    - Grado de aportación significativa de contenidos al contexto artístico, al ámbito de la investigación y especialmente como expresión de la realidad contemporánea.
-



- Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística y/o el pensamiento contemporáneo.
  - Grado de coherencia de los diferentes elementos artísticos, técnicos y logísticos, que integran su globalidad.
- b. La viabilidad artística y de producción (RRHH, técnica, logística y dineraria). El grado de estimación de que el proyecto sea tangible y viable **[Máximo 2,5 puntos]**.
- c. Número de entidades que se haya previsto implicar en su realización **[Máximo 1 punto]**.
- d. Aportación de valor añadido y/o retorno al Institut del Teatre **[Máximo 1 punto]**.
- e. Número de personas que hayan cursado estudios en el Institut del Teatre y que el rol que asuman dentro del proyecto se ajuste con el de la especialidad estudiada **[Máximo 0,5 punto]**.

## 10. APOYO A LAS PROPUESTAS GANADORAS

Ganar un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento garantiza que el Institut del Teatre le apoyará en los siguientes términos;

- a. El Institut del Teatre concederá tres premios por un importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00€)** cada uno.

| Ejercicio presupuestario | Importe    |
|--------------------------|------------|
| 2023                     | 12.000,00€ |

- b. La posible financiación por parte del Institut del Teatre de todo o parte de lo que suponga la materialización del **PROYECTO ESCRITO que haya ganado un Premio**.
- c. El posible acompañamiento en la búsqueda de apoyo y financiación para la materialización del **PROYECTO ESCRITO**.
- d. El posible uso de recursos de servicios, contenidos e infraestructura de cualquiera de las sedes del Institut del Teatre (siempre según la disponibilidad y con la autorización expresa y en última instancia de la Dirección de Servicios Culturales).

## 11. CONDICIONES DE PAGO

Para poder recibir uno de los Premios, será necesario adscribirse a las siguientes condiciones:

- a. Se abonará el 100% del importe posteriormente a que la persona ganadora del Premio presente una carta de aceptación del mismo, cuyo modelo se podrá descargar desde la página web del [Institut del Teatre](https://www.institutdelteatre.cat) dentro del apartado "Premios de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre", y en la que se comprometa a hacer todo lo posible para

materializar el **PROYECTO ESCRITO** ganador, en el que a partir de este momento deberá incluir **"Proyecto galardonado con un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2023"**, sin que comporte ninguna obligación ulterior para el Institut del Teatre.

- b. Estos importes estarán sujetos a la tributación fiscal que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal aplicable a la entidad perceptora.

Nota: Si el abono del pago está vinculado a la incorporación de créditos de ejercicios anteriores el pago se podrá diferir de acuerdo con el ritmo de cierre contable del ejercicio. Previsiblemente durante el mes de marzo del año siguiente.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS GANADORAS

El proyecto premiado deberá incluir la frase **"Proyecto galardonado con un Premio de Investigación, Creación y Pensamiento del Institut del Teatre 2023"** a todos los soportes informativos y publicitarios relacionados con el proyecto premiado. Sin embargo deberá incluir al Instituto del Teatro en los términos de colaboración adecuados a la naturaleza del proyecto (productor, promotor, curador, etc.).

Facilitar, en todo momento, la información que les sea solicitada en cuanto al objetivo de la concesión del Premio.

## 13. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA PERSONA O COLECTIVO GANADOR

Las personas que resulten ganadoras de alguno de los Premios, deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

## 14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados para optar a estos Premios, serán recogidos por el Instituto del Teatro, Organismo Autónomo de la Diputación de Barcelona, entidad responsable del tratamiento. Los datos de contacto del Delegado/a de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos de carácter personal que se puede consultar en este enlace: <http://institutdelteatre.cat/ca/lnk20/proteccio-de-dades.htm>

La finalidad del tratamiento es el control y gestión de la convocatoria de becas, ayudas y premios extraordinarios a alumnado y graduadas y graduados del Institut del Teatre, y posterior seguimiento y difusión de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo y de archivo histórico.

La legitimación del tratamiento se basa en el consentimiento de la persona interesada. Los datos son de obligado entrega con el fin de solicitar la admisión a las becas, ayudas y premios extraordinarios convocados por el Instituto del Teatro.

No se han previsto cesiones más allá de las previstas por la ley y en los posibles convenios firmados con otras entidades para cada convocatoria. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona: <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp>.

O presencialmente en las oficinas del Registro: <https://www.diba.cat/web/registre/>

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernan infringe al RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia:

[https://apdcat.gencat.cat/ca/seu\\_electronica/tramits/reclamacio/](https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio/)

## 15. COMPATIBILIDAD PARA RECIBIR OTROS PREMIOS Y AYUDAS POR EL MISMO PROYECTO

La concurrencia a la convocatoria de los Premios de Investigación, Creación y Pensamiento DEL INSTITUT DEL TEATRE 2023 se puede compatibilizar con la obtención de otros premios y ayudas al mismo proyecto, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, sin perjuicio de la obligación de los colectivos que optan a este Premio de comunicarlo a l'Institut del Teatre.

## 16. REVOCACIÓN O RENUNCIA DEL PREMIO OTORGADO

Se podrá revocar total o parcialmente el premio concedido, con la obligación, en su caso, de devolver los importes recibidos, en los siguientes supuestos:

- a. Incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos que se prevén en esta convocatoria.
- b. En caso de que el **PROYECTO ESCRITO** se acabe materializando, será obligación de la persona beneficiaria la comunicación, en su caso, de los cambios, que deberán ser autorizados por el Instituto del Teatro. El incumplimiento dará lugar a la revocación del premio y a la obligación de la devolución del importe.
- c. Cualquier otra causa que repercuta negativamente en la actividad o la imagen del Instituto del Teatro.
- d. Cualquier otra causa que lo justifique y no esté prevista en esta convocatoria.

El procedimiento de revocación se inicia de oficio por propuesta del Institut del Teatre, por iniciativa propia o como consecuencia de una orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se inicia a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención Delegada del Instituto del Teatro.

En la tramitación del procedimiento debe garantizarse, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona interesada, mediante la notificación de la resolución de inicio y la concesión de un plazo de quince días para que alegue lo que considere oportuno o presente los documentos que estime pertinentes.

En caso de renuncia de a persona galardonada, deberá ser aceptada por el mismo órgano que adoptó la resolución de concesión.

## 17. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo](#), [la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación de Barcelona](#), las Bases de Ejecución del Instituto del Teatro para el presente ejercicio, la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas](#), [Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público](#), y demás legislación concordante.